



**CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE EUSKO ALKARTASUNA Y ALKARTASUNA FUNDAZIOA  
PARA EL EJERCICIO 2026**

De una parte, Dña. Eva María Blanco de Angulo, con [redacted], en nombre y representación de Eusko Alkartasuna, en su calidad de Secretaria General de dicho partido político, con CIF G-01035062 y domicilio social en Portuetxe 14 pt 3, 6, 20018 de Donostia (Gipuzkoa), en virtud de los poderes otorgados con fecha 23 de octubre de 2023, nº 2529 ante el notario D. Manuel López Pardiñas, del Colegio Notarial del País Vasco.

Y de otra, Dña. Lorena Lopez de Lacalle Arizti, con DNI [redacted], en nombre y representación de Alkartasuna Fundazioa, en su calidad de Presidenta de dicha organización sin ánimo de lucro, con CIF G-95344123 y domicilio social en Paseo del Arenal 2-3, 48005 de Bilbao (Bizkaia), en virtud de los poderes otorgados con fecha 14 de julio de 2021, nº 2087 ante el notario D. Juan Benguría Cortabitarte, del Colegio Notarial del País Vasco.

**EXPONEN**

Primero. Que ambas entidades tienen como comunidad de intereses la defensa y promoción de la personalidad, libertad e identidad de Euskal Herria como nación, su autodeterminación, así como su desarrollo económico, social y cultural.

Segundo. Que para la consecución de los antedichos objetivos consideran que la mutua colaboración incrementa la capacidad de sus respectivas organizaciones y la competencia de sus miembros.

Tercero. Que en consecuencia acuerdan acrecentar su vinculación como entidad fundadora y fundataria respectivamente, estableciendo para ello los medios necesarios.

A tal fin, conciertan el presente Convenio de Colaboración, con las cláusulas siguientes:

## CLAUSULAS

- I. Ambas partes se comprometen mediante acuerdo de exclusividad a fomentar el intercambio de documentación y estudios conforme a sus objetivos estatutarios.
- II. Para el desarrollo de esta cooperación, y dar cumplimiento a las obligaciones registrales, contables, bancarias, financieras, y disposiciones establecidas en la legislación vigente para fundaciones o entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos, de realizar una auditoría de sus cuentas, Eusko Alkartasuna ha establecido una aportación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 euros), efectiva mediante la realización de transferencias bancarias mensuales durante el ejercicio 2026 al número de cuenta de Alkartasuna Fundazioa 3035 0012 78 012 008099 9.
- III. Alkartasuna Fundazioa se compromete ante la entidad fundadora, Eusko Alkartasuna, a:
  - a) Facilitar a la finalización del ejercicio la Contabilidad y Memoria de actividades y económico financiera anual, incluyendo la relación detallada de facturas y pagos, así como de la Auditoría externa de las cuentas aprobadas por el Patronato de la fundación.
  - b) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones ante el Registro y Protectorado de Fundaciones del País Vasco, Hacienda Foral y Tribunal de Cuentas, así como de cuantas hubiere ante otros organismos públicos.
  - c) Poner a su disposición toda la documentación que genere la fundación, así como a la que acceda y gestione por razón de su actividad.
- IV. Que el presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo que las partes acuerden su modificación, resolución o prórroga antes de su vencimiento.

Firmado en Vitoria-Gasteiz (Araba), a 17 de febrero de 2026

EVA MARÍA BLANCO DE ANGULO  
Secretaria General de Eusko Alkartasuna

LORENA LOPEZ DE LACALLE ARIZTI  
Presidenta de Alkartasuna Fundazioa